



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00251573-NEU-LEGAL#MTDS - DESÍG. EN LA SUBS. DE TRABAJO A LA SRA. ESTOVAR MARIELA ELIZABETH

.-

VISTO:

El EX-2021-00251573-NEU-LEGAL#MTDS de la Dirección General de Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, y la Ley 3198 – Convenio Colectivo de Trabajo para los trabajadores de la Subsecretaría de Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 0107/19 del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo se dio de baja por fallecimiento a quien en vida fuera la agente Huenuquir, Olga Regina, DNI 10.485.976, Legajo N° 443272, quien pertenecía a la planta permanente de la Subsecretaría de Trabajo, con categoría SG – Servicios Generales nivel 2, a partir de las 00 horas del día 09 de noviembre del año 2019;

Que el Título II, Capítulo 4, Artículo 31° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Subsecretaría de Trabajo (CCT) aprobado por Ley 3198 establece expresamente que: *“En caso de producirse el fallecimiento de un trabajador que ocupa un puesto en la estructura de la planta permanente comprendido en el presente Convenio Colectivo de Trabajo su cónyuge o uno de sus hijos mayores de dieciocho (18) años o en su defecto la persona que vivió en pública Unión Convivencial, puede ingresar en forma directa al organismo con los mismos beneficios y derechos que si hubiera ingresado por concurso. El trabajador tendrá la obligación de informar el orden de prelación mediante declaración jurada. Este beneficio deberá ser notificado por el organismo a los deudos dentro de los sesenta (60) días del fallecimiento del trabajador. El Derecho para hacer uso de esa opción será de noventa (90) días desde su notificación y el ingreso se producirá en el agrupamiento acorde con los estudios y capacitación del beneficiario y en el nivel inicial del mismo.”*

Que en virtud de lo establecido en la norma citada se notificó a la familia de la extinta Huenuquir, Olga Regina, del beneficio del ingreso en forma directa al Organismo con los mismos beneficios y derechos que si hubiera ingresado por concurso;

Que se notificó y aceptó el beneficio la señora Estovar Mariela Elizabeth DNI 24.996.655, en carácter de hija de la señora Huenuquir, y acompañó Acta de Nacimiento a fin de acreditar el vínculo;

Que se encuentra incorporada el Acta de Defunción N° 1303 –Tomo N° 14, de la señora Huenuquir, Olga Regina, DNI 10.485.976 mediante la cual se acredita su fallecimiento el día 08 de noviembre de 2019 a las

12:00 horas;

Que consta incorporada el Acta de Matrimonio de la causante con inscripción marginal de divorcio;

Que el Artículo 48° de la Ley Orgánica de Ministerios 3190, le otorga al Poder Ejecutivo la facultad de reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura; de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y de la Dirección Provincial de Recursos Humanos y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Que corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **RATIFÍCASE** la Resolución N° 0107/21, mediante la cual se da de baja a la ex agente Huenuquir Olga Regina, DNI 10.485.976, Legajo N° 443272, categoría SG2, por fallecimiento, a partir de las 00 horas del día 09 de noviembre del año 2019.

Artículo 2°: **CONVIÉRTASE** un (1) cargo SG – Servicios Generales nivel 2 de la JUR 03 SA PP UO 04 ACO 047 FI 03 FUN 06 SFun 02 IN 01 PPAL 10 Spa 021 FUF1111 UBGE 2830 en un (1) cargo SG – Servicios Generales nivel 1 JUR 03 SA PP UO 04 ACO 047 FI 03 FUN 06 SFun 02 IN 01 PPAL 10 Spa 021 FUF1111 UBGE 2830.

Artículo 3°: **DESÍGNASE** en la planta permanente de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, a la señora Estovar Mariela Elizabeth, DNI 24.996.655, en la categoría SG – Servicios Generales nivel 1, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente acto será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: **EFFECTÚENSE** por la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

